



163  
163  
6  
18-07-2019

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004427

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009572 de 18 de octubre de 2018, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio el 21 de noviembre de 2018, se declaró de oficio la disolución y liquidación de la sociedad mercantil **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A.** por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidadora a la señora Adriana Rebeca Morillo Morillo, representante legal de la compañía, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

**QUE** los accionistas ingresaron una solicitud con número de trámite 92556-0041-18 de 16 de mayo de 2019, en la cual piden que se le nombre como liquidadora de la compañía a la señora Gabriela Pilar Lugaña Colcha;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante con sumilla de 29 de mayo de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó se nombre como liquidadora de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A., EN LIQUIDACION** a la señora Gabriela Pilar Lugaña Colcha;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

*"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";*  
y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR** a la señora Adriana Rebeca Morillo Morillo del cargo de Liquidadora de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A., EN LIQUIDACIÓN.**



N° TRAMITE: 92556-0041-18  
DOCUMENTO: Nombramiento  
19/07/19 2.1.6



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004427

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** a la señora Gabriela Pilar Luguaña Colcha para el cargo de liquidadora de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

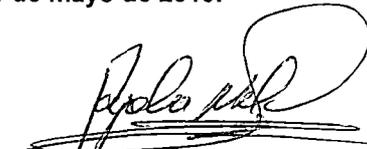
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de liquidadora de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR** a la Liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

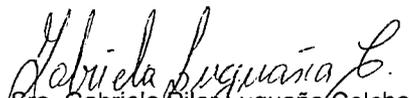
**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **31 de mayo de 2019.**

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES ZAZABARO S.A., EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito,

a

02 JUL 2019

  
**Sra. Gabriela Pilar Luguaña Colcha**  
**C.C. No. 1715360416**

MEG

Referencias: 366 / Expediente No. 172839 / Trámite No. 92556-0041-18